

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

- **Nº DE EXPEDIENTE:** CONT/2025/274547.
- **OBJETO:** «Servicios de desmantelamiento de 3 establecimientos de cultivos marinos extinguidos y no desmantelados correctamente situados en la costa frente a la Línea de la Concepción (Cádiz) Expte. 208-CA-B, Fuengirola (Málaga) Expte. 019-MA-B y Salobreña (Granada) Expte. 003-GR-B».
- **TIPO DE CONTRATO:** Servicios.
- **LOTES:** Sí.
- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 142.283,18 euros.
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**
 - IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO):** 142.283,18 euros.
 - IMPORTE DEL IVA (21%):** 29.879,47 euros.
 - IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO):** 172.162,65 euros.
- **PLAZO DE DURACIÓN:** 4 meses.
- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Anualidad	Partidas Presupuestarias	Importe
2025	1200120000 G/71P/63909 00 G4210401A6 2024000255	172.162,65€

En la tramitación del expediente de contratación de «Servicios de desmantelamiento de 3 establecimientos de cultivos marinos extinguidos y no desmantelados correctamente situados en la costa frente a la Línea de la Concepción (Cádiz) Expte. 208-CA-B, Fuengirola (Málaga) Expte. 019-MA-B y Salobreña (Granada) Expte. 003-GR-B» se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 9 de abril de 2025, se emitió memoria justificativa del Servicio de Acuicultura de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del citado contrato.

Segundo.- Consta en el expediente Propuesta de acuerdo de Inicio del contrato de referencia, de la Jefa del Servicio de Contratación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de fecha 9 de abril de 2025.



RAFAELA ARTACHO GANT		10/04/2025 14:40:10	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwBRc0osLna100tK5Y7BArdwkBq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El contrato a que se refiere el presente acuerdo es de naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se oponga a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (en adelante, Ley 12/2007), la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, Ley 1/2014), el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante, Decreto 39/2011); así como el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- El artículo 116.1 de la LCSP, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Tercero.- En virtud de las competencias que atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, el artículo 13 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024, que establece: “Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica el ejercicio de todas aquellas competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería”, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero.- El inicio de expediente para la celebración del contrato de ««Servicios de desmantelamiento de 3 establecimientos de cultivos marinos extinguidos y no desmantelados correctamente situados en la costa frente a la Línea de la Concepción (Cádiz) Expte. 208-CA-B, Fuengirola (Málaga) Expte. 019-MA-B y Salobreña (Granada) Expte. 003-GR-B», de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP.

Segundo.- La adjudicación del presente contrato mediante procedimiento abierto simplificado ordinario,

RAFAELA ARTACHO GANT		10/04/2025 14:40:10	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwBRc0osLna100tK5Y7BArdwkBq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 de la LCSP.

Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22)
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: Rafaela Artacho Gant

RAFAELA ARTACHO GANT		10/04/2025 14:40:10	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwBRc0osLna100tK5Y7BArdwkBq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	